

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0065/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 10 de junio de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0065/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL”** procedimiento derivado de la **Solicitud 10-18-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **25 de mayo del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **30 de mayo del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **06 de junio del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el Órgano Interno de Control de la Secretaria de Administración, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

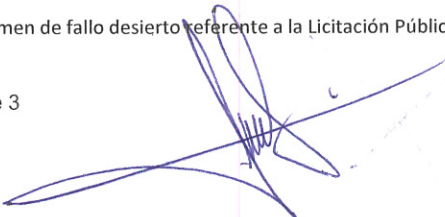
1	VIAJERO LIVE S.A. DE C.V.
2	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.
3	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:
FALLO DE DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	VIAJERO LIVE S.A. DE C.V.	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.
	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0065/2022 Sin Concurrencia del Comité.



2

Cintia Cabana

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0065/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **C. Cinthia Catalina Navarro Pérez, Secretaria de Dirección de Área de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Cantidad	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.	VIAJERO LIVE S.A. DE C.V.	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.
1	Servicio Integral	No Cumple Técnicamente	No Cumple Técnicamente	No Cumple Técnicamente
		1 No hace mención del salón ofertado.	1 No hace mención del salón ofertado.	1 No hace mención del salón ofertado.
		2 No menciona que proporcionará el equipo para proyección y audio.	2 No menciona que proporcionará el equipo para proyección y audio.	2 No menciona que proporcionará el equipo para proyección y audio.
		3 Coffee break -No describe los alimentos que se servirán conforme se solicita en anexo técnico.	3-Hospedaje- No especifica hotel sede para el evento, conforme se solicita en anexo técnico.	3 Coffee break -No describe los alimentos que se servirán conforme se solicita en anexo técnico.
		4- Estacionamiento- No menciona que el estacionamiento será sin costo, así como no anexa el escrito con la capacidad, conforme se solicita en anexo técnico.	4 Coffee break -No describe los alimentos que se servirán conforme se solicita en anexo técnico.	4- Estacionamiento- No menciona que el estacionamiento será sin costo, así como no anexa el escrito con la capacidad, conforme se solicita en anexo técnico.
		5- Apoyo para transporte- No presenta el escrito con el plan para el traslado de los asistentes, conforme se solicita en anexo técnico.	5- Estacionamiento- No menciona que el estacionamiento será sin costo, así como no anexa el escrito con la capacidad, conforme se solicita en anexo técnico.	5- Apoyo para transporte- No presenta el escrito con el plan para el traslado de los asistentes, conforme se solicita en anexo técnico.
			6- Apoyo para transporte- No presenta el escrito con el plan para el traslado de los asistentes, conforme se solicita en anexo técnico.	

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación, en virtud de que las propuestas de los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, esto de conformidad con los artículos 66 numeral 1 y 2, 69 numeral 2 y 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con el numeral 10 inciso b) de las bases. Por lo anterior expuesto se declara DESIERTO el presente proceso de licitación.

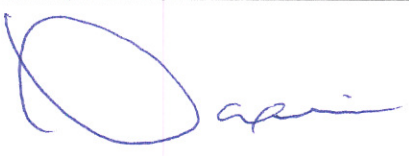
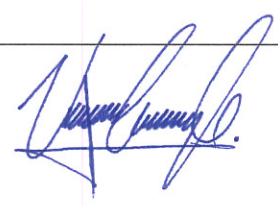
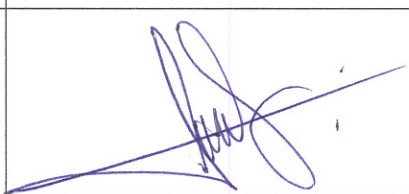
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0065/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0065/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

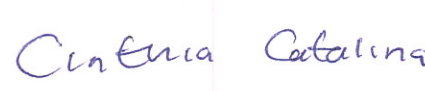
IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

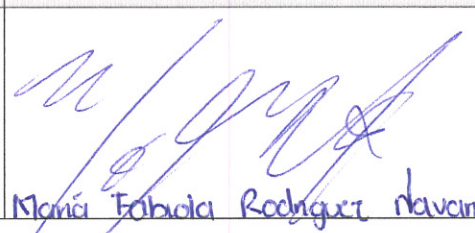
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Luis Felipe Reyes Jasso	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Cinthia Catalina Navarro Pérez	Secretaria de Dirección de Área	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	 Monica Fabiola Rodriguez Navarro

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0065/2022 Sin Concurrencia del Comité.

